



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 14 de enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado el siguiente Acuerdo;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 1 y 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2006, y estando al Informe N° 006-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el monto de dieta que percibirá cada regidor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por asistencia efectiva como mínimo a dos (02) Sesiones de Concejo Ordinarias al mes, el mismo que asciende al monto de S/. 3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Gestión de Talento Humano, así como a la Oficina de Atención al Ciudadano su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE